



Sindicato Médico
DEL URUGUAY
— 100 AÑOS —

BUENAS PRÁCTICAS EN TELEMEDICINA

La telemedicina es una herramienta que permite llevar adelante un proceso asistencial de forma remota utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Se enmarca dentro de lo que la OMS define como telesalud siendo una de las modalidades de la misma.

Constituye un nuevo paradigma y como tal los profesionales deben adaptarse al mismo y formarse en su utilización y puesta en práctica, siendo parte activa de su desarrollo, implementación y evaluación.

Estos principios, básicos, buscan orientar al profesional en este proceso teniendo como objetivo que el proceso asistencial sea de calidad similar a la modalidad presencial con seguridad aceptable para el paciente.

1. BENEFICIO PARA EL PACIENTE

Realizar un acto médico de forma remota debe estar centrado en el paciente y tener siempre como objetivo el beneficio del mismo, no debe estar relacionado con aspectos económicos o de conveniencia puntual del prestador.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA A ABORDAR

Definir claramente el problema a abordar con esta modalidad, centrado en el paciente y sus necesidades, estableciendo objetivos a cumplir por parte del personal a cargo así como también tener presente las limitaciones del proceso.

3. REFERENTE DEL PROGRAMA

Debe existir una figura referente (director) del proceso, con capacidad de articular y gestionar adecuadamente los recursos.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Establecer un protocolo de actuación para cumplir los objetivos de forma tal que el proceso sea reproducible e independiente del profesional a cargo, buscando que los resultados sean homogéneos (elaboración de guía práctica o manual).

5. CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD

Asegurar un sistema de comunicación confiable y seguro, tanto para el profesional como para el paciente, preservando al máximo la información obtenida y los derechos del paciente. De preferencia se recomiendan utilizar modalidades que permitan contacto visual con el paciente (video-llamada).

institucional@smu.org.uy
secretaria@smu.org.uy
www.smu.org.uy

(+598) 2401 4701
Bvar Artigas 1569

CP 1200
Montevideo, Uruguay



Sindicato Médico
DEL URUGUAY
— 100 AÑOS —

6. **FORMACIÓN Y RESPALDO**

El profesional debe ser entrenado en el manejo de estas herramientas digitales por parte del prestador siendo imprescindible contar con un respaldo técnico y administrativo permanente y de fácil acceso.

7. **ACCESO A HISTORIA CLÍNICA**

Se debe contar con toda la información clínica del paciente previo a la consulta (historia clínica previa, consultas recientes previas, antecedentes relevantes) y acceso seguro y estable a la historia clínica en el momento de la consulta a efectos del registro correcto del evento clínico generado.

8. **COMPLEMENTACIÓN**

La modalidad de telemedicina no debe sustituir al proceso asistencial presencial, sino que se concibe como un complemento de la misma, salvo situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria actual. A pesar de ello deben existir pautas y mecanismos claros para referir al paciente en los casos necesarios.

9. **EVALUACIÓN**

Los resultados de este sistema de asistencia deben ser evaluados de forma permanente, sobre todo en las primeras etapas de su implementación, de forma tal que puedan detectarse fallos en el mismo y aplicarse rápidamente las medidas correctivas correspondientes.

10. **PRINCIPIOS ÉTICOS Y RESPALDO MÉDICO LEGAL**

La asistencia remota es un acto médico sin diferencias con el modelo presencial, tanto en aspectos éticos como en los médicos legales, por lo que el prestador debe asegurar el respaldo adecuado y el profesional debe respetar los principios éticos que rigen nuestra práctica.

institucional@smu.org.uy
secretaria@smu.org.uy
www.smu.org.uy

(+598) 2401 4701
Bvar Artigas 1569

CP 1200
Montevideo, Uruguay